Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE NOVIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

DAVID BERNAL TORRES

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 194968 | RESOLUCIÓN N° E-47646 | 30 de Octubre de 2026

INMUEBLE RURAL · PUREN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-47646, de fecha 30 de Octubre de 2026, Expte. Nº 194968, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **DAVID BERNAL TORRES**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Coyancahuin**, de la Comuna de **PUREN**. Rol de avalúo Nº **229-2**, Plano Nº **09208-33.947-S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **16,73 ha**, y deslinda:

NORTE : Julio Heraldo Canales Bernal, María Soto Cifuentes, Julio Heraldo Canales Bernal y Sucesión Pereira Toledo, todos en trazo A-B y separados por cerco; ESTE : David Bernal Torres, Aniel Bernal Vásquez y Manuel Jesús Urra Contreras, todos en trazo B-C de línea quebrada, separados por cerco y José Máximo Coloma Soto en trazo D-E, separado por cerco; SUR : José Máximo Coloma Soto en trazo C-D, separado por cerco; Andrés Coronado Neira y Gregorio Sanzana Soto, ambos en trazo E-F y separados por cerco; OESTE : José Máximo Coloma Soto, Manuel Jesús Urra Contreras, Carlos Felipe Pérez Rojas, Berta Mercedes Coloma Padilla, todos en trazo F-A de línea quebrada y separados por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 21 vta Nº83 del año 1926 y fojas 31 vta N° 100 del año 1935, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 10 de Febrero de 2027.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACION (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Grafica21 Spa
AVISOS LEGALES
Diario Digital
Impreso
76.675.899-1
www.tiempo21.cl